



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

## RESOLUCIÓN N° 067/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 7.996/15.

Y;

CONSIDERANDO: Que habiéndose podido compulsar las actuaciones administrativas tramitadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal y advirtiéndose que el apelante se agravia contra la Resolución (Decreto N° 1639/2.016) que deniega el recurso de revocatoria, que impetrara contra el Decreto Municipal 2333/2.015 en cuanto dispone el Artículo 1°: Derogase el Decreto N° 2086/2.015 del 12 de Noviembre de 2.015 a través del cual se designaba a partir del 11 de diciembre del 2.015 al Sr. Rafael Enrique Páez DNI 11.505.179 en el régimen salarial 23 clase 12 H para ocupar el cargo de Jefe de Departamento del Cementerio de la Municipalidad de Malargüe, bajo la órbita de la Dirección General de Renta de la Secretaría de Desarrollo Económico y hacienda del Ejecutivo Municipal, Art. 2° Comuníquesele al Sr. Rafael Enrique Páez que a partir del 10 de diciembre del 2.015 no tiene ningún tipo de vinculación laboral con la Municipalidad de Malargüe.

Que entrando en la cuestión de fondo respecto del planteo que formula el apelante ante este Honorable Concejo Deliberante adelantamos opinión diciendo que el Recurso cuya tramitación nos convoca debe ser rechazado por las siguientes cuestiones de hechos y derechos que pasamos a exponer:

1°: El Decreto impugnado ha sido dictado en un todo de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 que en su Artículo 46 textualmente expresa “En los años de elecciones para Gobernador o Intendente, se aplican, adicionalmente a las disposiciones de la presente Ley las siguientes restricciones para el sector público Provincial y Municipal: Durante los dos últimos trimestres del año estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en las erogaciones corrientes de tipo permanente...., a los efectos de la aplicación del presente artículo se entenderá por aumento de tipo permanente aquellos gastos que se prolonguen por más de 6 meses y que no se encuentren fundados en emergencia de tipo social como consecuencia de una caída significativa en el nivel de actividad o desastres naturales”, como se advierte en el caso que nos convoca el Decreto que fuera derogado por el Decreto Municipal 2333/2.015 violentaba directamente el Artículo citado en cuanto a que se estaba haciendo una designación de empleo en planta permanente hecho que genera un aumento en las erogaciones corrientes y que por su condición de Empleado permanente dicha erogación tendría una duración superior a los 6 meses que indica el Artículo citado precedentemente.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

2º: Se advierte además que se le había asignado un puesto al apelante dentro de la planta permanente del personal municipal en una categoría que nunca ocupó y/o Ejerció sin haber tenido Reserva de Cargo en franca violación en lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 5811.

Como colofón los aspectos señalados revisten entidad suficiente como para rechazar in limini el recurso de apelación impetrado por el recurrente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DEMALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Denegar en todas sus partes el Recurso de Apelación deducido por el Sr. Rafael Enrique Páez DNI N° 11.505.179 contra el Decreto Municipal N° 1639/2.016 por las razones alegadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Apelante y remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que tome debida razón de lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE  
DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

